

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO

El Banco Magdalena, cinco (05) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA.

RADICADO: 47-707-40-89-001-2020-00077-03. - T: X. - F: 444

DEMANDANTE: SOCIEDAD 7 BUTRON CABRERA LTDA.

DEMANDADO: PEDRO JOSE ARRIETA NAJERA.

Visto el recurso de apelación presentado por el apoderado judicial de la parte demandada, quien expone que:

" que mediante auto de fecha noviembre 14 de 2023, el despacho decidió modificar la liquidación del crédito presentada dentro el proceso de la referencia.

Informo así mismo que, en el auto a través del cual el despacho modifico las liquidaciones presentadas, el juzgado no aplico lo abonos realizados al capital, en la fecha en que los pagos efectuados, referenciados por el contador de la empresa, superaban los intereses moratorios causados, pasando por alto lo dispuesto por el artículo 1653 del C. C., y la sentencia de segunda instancia del Juzgado Unico Civil del Circuito de El Banco, Magdalena, donde se resolvió: " 5. *PRACTIQUESE por las partes la liquidación del crédito en los términos señalados por el artículo 446, numeral 1 del C. G. del P., sobre la suma de \$35.000.000,00 debiéndose tener en cuenta los abonos verificados por el demandado*"

Por el hecho de no tener en cuenta el despacho, los abonos realizados al capital, liquido cobrando intereses moratorios sobre la suma inicial, es decir, 35.000.000,00, cuando esta suma había disminuido y el cálculo del siguiente interés moratorio, tenía que hacerlo sobre el nuevo monto del capital, cuando se realizaba un abono en las fechas en que los pagos superaban los intereses moratorios causados....

Para resolver el recurso de apelación, el juzgado pasa hacer las siguientes

CONSIDERACIONES.

En palabras de Fernando Hinestrosa^[11], los intereses son los frutos del dinero, lo que este está llamado a producirle al acreedor de una obligación pecuniaria durante el tiempo que perdure la deuda, en cálculo sobre la base de una cuota o porcentaje del capital.

Lo anterior, se explica en razón de que el dinero es en sí mismo un bien patrimonial susceptible de constituir objeto de transacciones comerciales, ya a cambio de otros bienes o prestándose los a otra persona para obtener como contraprestación un pago de intereses^[12]. Esta función o capacidad del dinero para producir un provecho, ha hecho que los intereses se constituyan como los frutos civiles del dinero a la luz del artículo 717 del Código Civil.

En este sentido, de la definición planteada se extraen las siguientes características de los intereses^[13]:

- Su accesoriidad con relación al capital.
- Su homogeneidad en relación con la obligación principal, pues consisten siempre en algo de lo mismo.
- Su periodicidad dado que se devengan por unidades de tiempo.
- Proporcionalidad, debido a que su medida corresponde a una proporción de la obligación principal.

Por su parte, la Corte Constitucional en Sentencia C-955 del 2000^[14] establece que el interés es una suma que la componen: I. Indemnización del acreedor por depreciación de la moneda. II. Costos Operativos de la actividad y III. El lucro de la operación respectiva.

Por ello, es procedente clasificar los distintos tipos de interés que son reconocidos en la doctrina, la jurisprudencia y la misma ley. Estos se pueden clasificar así^[15]:

En razón de la naturaleza del negocio jurídico de origen, podemos hablar de intereses civiles o de intereses mercantiles, siendo estos los que interesan al presente caso, al estar en presencia de un contrato de mutuo con interés entre los sujetos hoy en contienda:

a) **Los intereses civiles** son aquellos que consagra el Código Civil para los negocios jurídicos civiles. A modo de ejemplo, aquellos que rigen el contrato de mutuo, que, cómo estipula el artículo 2230, pueden consistir en dinero o en cosas fungibles.

b) **Son intereses comerciales** aquellos que el Código de Comercio consagra para los negocios jurídicos mercantiles, como, por ejemplo, el mutuo mercantil, el cual se presume generador de intereses.

En razón del hecho que los causa, conocemos los intereses remuneratorios y los intereses moratorios:

b1.) Interés Remuneratorio: En general, hay consenso en la doctrina al concebir el interés remuneratorio como el interés a plazo. Algunos, como Jaime Arrubla^[16], lo definen como la prestación de una de las partes en el cumplimiento del contrato. Otros lo definen como el costo de oportunidad del capital, es decir, en palabras de Rodríguez Azuero^[17], el interés remuneratorio es aquel que se cobra durante la vigencia del contrato que corresponde al precio del dinero o, si se quiere, a la remuneración por el sacrificio que hace el acreedor al privarse durante un cierto tiempo de la disponibilidad de los recursos.

Ahora bien, lo cierto es que estaremos ante este tipo de intereses siempre que el deudor no se encuentre en mora de pagar la obligación, cuestión que permite diferenciar claramente los intereses remuneratorios de los moratorios.

b2) Interés Moratorio: En palabras de la Corte Constitucional^[18], los intereses moratorios son aquellos que se pagan para el resarcimiento tarifado o indemnización de los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida.

O bien desde la doctrina, Ospina Fernández^[19], establece que los intereses moratorios son aquellos que el deudor debe pagar a título de indemnización de perjuicios desde el momento en que se constituya en mora de pagar su crédito.

De la liquidación del crédito verificada por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Santa Ana, el juzgado observa que este líquido intereses corrientes y de mora durante el plazo del 11 de diciembre del año 2018 al 12 de octubre de 2019, cuando solo procedía liquidar intereses corrientes, mas no de mora, pues no se puede hacer más gravosa la situación del deudor, ya que el interés moratorio solo se causa a partir del día 12 de Octubre de 2019, fecha de vencimiento de la obligación y no como se procedió.

A más de lo anterior, se tiene que al no haberse verificado la liquidación de los intereses corrientes entre el 11 de diciembre de 2018 al 12 de Octubre de 2019, no se hizo una aplicación debida de los abonos que fueron verificados por el deudor, pues dichos abonos efectivamente hacia que el capital se redujera.

Que ante las falencias señaladas por el juzgado, este en aplicación de lo previsto en el Art. 446 numeral 3 del C. G. del P., el cual estatuye que.

*3. Vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o **altere de oficio la cuenta respectiva**. El recurso, que se tramitará en el efecto diferido, no impedirá efectuar el remate de bienes, ni la entrega de dineros al ejecutante en la parte que no es objeto de apelación. (resaltado fuera de texto).*

Al haberse modificado de oficio, la liquidación del crédito que fuere presentada en tiempo por la parte demandada, abrió la posibilidad para que el recurso de apelación se abriera paso ante esta instancia, quien procederá a revocar el auto de fecha 14 de noviembre de 2024 y en su lugar se procederá a verificar la liquidación a la fecha de dicha providencia y a su vez procederá a su actualización, de acuerdo con la liquidación anexa a la presente providencia.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado.

RESUELVE.

1.- Revóquese la liquidación del crédito verificada por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Santa Ana, Magdalena por auto de fecha 14 de noviembre de 2024.

2.- Modifíquese la liquidación del crédito, la cual quedara de la siguiente manera:

FORMULA LIQUIDACION INTERESES CORRIENTES

Capital: **\$ 35.000.000,00**

Resolución	Mes/Año	No. días	Inter Anual	Tasa Cte	Inter Cte Día	Inter Cte Total
1708	dic-18	19	19,40%	1,62%	\$ 18.861,11	\$ 358.361,11
Total Intereses Corrientes 2018						\$ 358.361,11
Resolución	Mes/Año	No. días	Inter Anual	Tasa Cte	Inter Cte Día	Inter Cte Total
1872	ene-19	31	19,16%	1,60%	\$ 18.627,78	\$ 577.461,11
111	feb-19	18	19,70%	1,64%	\$ 19.152,78	\$ 344.750,00
Total Intereses Corrientes 2019						\$ 922.211,11
Total Intereses Corrientes desde 122/12/2018 al 18/02/2019						\$ 1.280.572,22
Menos abono intereses enero y febrero 2019						\$ 1.150.000,00
Total Intereses Corrientes desde 18/12/2018 al 18/02/2019						\$ 130.572,22

Resolución	Mes/Año	No. días	Inter Anual	Tasa Cte	Inter Cte Día	Inter Cte Total
111	feb-19	10	19,70%	1,64%	\$ 19.152,78	\$ 191.527,78
263	mar-19	31	19,37%	1,61%	\$ 18.831,94	\$ 583.790,28
389	abr-19	1	19,32%	1,61%	\$ 18.783,33	\$ 18.783,33
Total Intereses Corrientes 2019						\$ 794.101,39
Más Intereses Corrientes desde 18/12/2018 al 18/02/2019						\$ 130.572,22
Total Intereses Corrientes del 19/02/2019 al 01/04/2019						\$ 924.673,61
Más Capital						\$ 35.000.000,00
Total intereses Corrientes más Capital al 01/04/2019						\$ 35.924.673,61
Menos abono saldo intereses ferero 2019						\$ 1.800.000,00
Total Capital a 01/04/2019						\$ 34.124.673,61

FORMULA LIQUIDACION INTERESES CORRIENTES

Capital: **\$ 34.124.673,61**

Resolución	Mes/Año	No. días	Inter Anual	Tasa Cte	Inter Cte Día	Inter Cte Total
389	abr-19	29	19,32%	1,61%	\$ 18.324,77	\$ 531.093,67
574	may-19	31	19,34%	1,61%	\$ 18.343,74	\$ 568.308,52
679	jun-19	19	19,30%	1,61%	\$ 18.305,80	\$ 347.597,72

Total Intereses Corrientes del 02/04/2019 al 19/06/2019						\$ 1.446.999,91
Más Capital						\$ 34.124.673,61
Total Capital mas intereses corrientes al 19/06/2019						\$ 35.571.673,52
Memos saldo Intereses Corrientes						\$ 2.000.000,00

Total Capital al 19/06/2019						\$ 33.571.673,52
------------------------------------	--	--	--	--	--	-------------------------

FORMULA LIQUIDACION INTERESES CORRIENTES

Capital: **\$ 33.571.673,52**

Resolución	Mes/Año	No. días	Inter Anual	Tasa Cte	Inter Cte Día	Inter Cte Total
679	jun-19	11	19,30%	1,61%	\$ 18.009,81	\$ 197.979,62
0829	jul-19	25	19,28%	1,61%	\$ 17.991,14	\$ 449.487,41
Total Intereses Corrientes del 20/06/2019 al 25/07/2019						\$ 647.467,03

Más Capital						\$ 33.571.673,55
--------------------	--	--	--	--	--	-------------------------

Total Capital más intereses corrientes al 25/07/2019						\$ 34.219.140,53
Pago intereses corrientes mes de mayo de 2019						\$ 1.900.000,00
Total Capital al 25 de mayo de 2019						\$ 32.319.140,55
FORMULA LIQUIDACION INTERESES CORRIENTES						
Capital:						\$ 32.319.140,55
Resolución	Mes/Año	No. días	Inter Anual	Tasa Cte	Inter Cte Día	Inter Cte Total
0829	jul-19	6	19,28%	1,61%	\$ 17.320,57	\$ 103.852,17
1018	ago-19	31	19,32%	1,61%	\$ 17.356,50	\$ 537.682,77
1145	sep-19	30	19,32%	1,61%	\$ 17.356,50	\$ 520.338,16
1293	oct-19	12	19,10%	1,59%	\$ 17.158,86	\$ 205.765,19
Total intereses corrientes del 26/07/2019 al 12/10/2019						\$ 1.367.638,29
Más Capital						\$ 32.319.140,55
Total Capital mas intereses corrientes al 12/10/2019						\$ 33.686.778,84
Menos abono 12 días de octubre de 2019						\$ 312.000,00
Total Capital al 12/10/2019						\$ 33.374.778,84
FORMULA LIQUIDACION INTERESES MORATORIOS						
Capital:						\$ 333.374.778,84
Resolución	Mes/Año	No. días	Inter Anual	Tasa Mora	Inter Mora Día	Inter Mora Total
1293	oct-19	18	19,10%	2,39%	\$ 26.560,76	\$ 478.093,71
1474	nov-19	30	19,03%	2,38%	\$ 26.463,42	\$ 793.902,55
1603	dic-19	31	18,91%	2,36%	\$ 26.296,54	\$ 815.192,88
Total Intereses Moratorios 2019						\$ 2.087.189,14
Resolución	Mes/Año	No. días	Inter Anual	Tasa Mora	Inter Mora Día	Inter Mora Total
1768	ene-20	31	18,77%	2,35%	\$ 26.101,86	\$ 809.157,61
94	feb-20	29	19,06%	2,38%	\$ 26.505,14	\$ 768.648,97
205	mar-20	31	18,95%	2,37%	\$ 26.352,17	\$ 816.917,24
351	abr-20	30	18,69%	2,34%	\$ 25.990,61	\$ 779.718,27
437	may-20	31	18,19%	2,27%	\$ 25.295,30	\$ 784.154,34
505	jun-20	30	18,12%	2,27%	\$ 25.197,96	\$ 755.938,74
605	jul-20	31	18,12%	2,27%	\$ 25.197,96	\$ 781.136,70
685	ago-20	31	18,29%	2,29%	\$ 25.434,36	\$ 788.465,24
0769	sep-20	30	18,35%	2,29%	\$ 25.517,80	\$ 765.533,99
0869	oct-20	31	18,09%	2,26%	\$ 25.156,24	\$ 779.843,43
947	nov-20	30	17,84%	2,23%	\$ 24.808,59	\$ 744.257,57
1034	dic-20	31	17,46%	2,18%	\$ 24.280,15	\$ 752.684,70
Total Intereses Moratorios 2020						\$ 9.326.456,79
Resolución	Mes/Año	No. días	Inter Anual	Tasa Mora	Inter Mora Día	Inter Mora Total
1215	ene-21	31	17,32%	2,17%	\$ 24.085,47	\$ 746.649,43
64	feb-21	28	17,54%	2,19%	\$ 24.391,40	\$ 682.959,22
161	mar-21	31	17,41%	2,18%	\$ 24.210,62	\$ 750.529,25
305	abr-21	30	17,31%	2,16%	\$ 24.071,56	\$ 722.146,78
407	may-21	31	17,22%	2,15%	\$ 23.946,40	\$ 742.338,52
0509	jun-21	30	17,21%	2,15%	\$ 23.932,50	\$ 717.974,93
0622	jul-21	31	17,18%	2,15%	\$ 23.890,78	\$ 740.614,15

0804	ago-21	31	17,24%	2,16%	\$ 23.974,22	\$ 743.200,70
931	sep-21	30	17,19%	2,15%	\$ 23.904,69	\$ 717.140,56
	oct-21	31	17,08%	2,14%	\$ 23.751,72	\$ 736.303,25
	nov-21	30	17,27%	2,16%	\$ 24.015,93	\$ 720.478,04
1405	dic-21	31	17,46%	2,18%	\$ 24.280,15	\$ 752.684,70
Total Intereses Moratorios 2021						\$ 8.773.019,52
Resolución	Mes/Año	No. días	Inter Anual	Tasa Mora	Inter Mora Día	Inter Mora Total
1215	ene-22	31	17,66%	2,21%	\$ 24.558,27	\$ 761.306,52
64	feb-22	28	18,30%	2,29%	\$ 25.448,27	\$ 712.551,53
161	mar-22	31	18,47%	2,31%	\$ 25.684,67	\$ 796.224,88
305	abr-22	30	19,05%	2,38%	\$ 26.491,23	\$ 794.736,92
407	may-22	31	19,71%	2,46%	\$ 27.409,04	\$ 849.680,15
0509	jun-22	30	20,40%	2,55%	\$ 28.368,56	\$ 851.056,86
0622	jul-22	31	21,28%	2,66%	\$ 29.592,30	\$ 917.361,42
0804	ago-22	31	22,21%	2,78%	\$ 30.885,58	\$ 957.452,87
931	sep-22	30	23,50%	2,94%	\$ 32.679,47	\$ 980.384,13
1327	oct-22	31	24,61%	3,08%	\$ 34.223,05	\$ 1.060.914,69
1537	nov-22	30	25,78%	3,22%	\$ 35.850,07	\$ 1.075.502,25
1715	dic-22	31	27,64%	3,46%	\$ 38.436,62	\$ 1.191.535,23
Total Intereses Moratorios 2022						\$ 10.948.707,45
Resolución	Mes/Año	No. días	Inter Anual	Tasa Mora	Inter Mora Día	Inter Mora Total
1215	ene-23	31	28,84%	3,61%	\$ 40.105,36	\$ 1.243.266,14
64	feb-23	28	30,18%	3,77%	\$ 41.968,78	\$ 1.175.125,96
161	mar-23	31	30,84%	3,86%	\$ 42.886,59	\$ 1.329.484,32
305	abr-23	30	31,39%	3,92%	\$ 43.651,43	\$ 1.309.542,88
407	may-23	31	30,27%	3,78%	\$ 42.093,94	\$ 1.304.912,13
766	jun-23	30	29,76%	3,72%	\$ 41.384,73	\$ 1.241.541,77
945	jul-23	13	29,36%	3,67%	\$ 40.828,48	\$ 530.770,23
1090	ago-23	31	28,75%	3,59%	\$ 39.980,20	\$ 1.239.386,32
1328	sep-23	30	28,03%	3,50%	\$ 38.978,96	\$ 1.169.368,81
1520	oct-23	30	26,53%	3,32%	\$ 36.893,04	\$ 1.106.791,10
1801	nov-23	10	25,52%	3,19%	\$ 35.488,51	\$ 354.885,15
Total Intereses Moratorios 2023						\$ 12.005.074,82
total intereses moratorios desde el 13/10/2019 al 10/11/2023						\$ 43.140.447,72
Menos abonos intereses de mora						\$ 9.670.000,00
Total Intereses Moratorios al 10/11/2023						\$ 33.470.447,72
Más Capital						\$ 33.374.778,84
Total Capital más intereses moratorios al 10/11/2023						\$ 66.845.226,56

**TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO CORREGIDA, AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023:
SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS
VEINTISEIS PESOS CON 56/100 CENTAVOS (\$66.845.226,56)**

FORMULA LIQUIDACION INTERESES MORATORIOS

Capital: **\$ 33.374.778,84**

Resolución	Mes/Año	No. días	Inter Anual	Tasa Mora	Inter Mora Día	Inter Mora Total
1801	nov-23	20	25,52%	3,19%	\$ 35.488,51	\$ 709.770,30
2074	dic-23	31	25,04%	3,13%	\$ 34.821,02	\$ 1.079.451,60
Total Intereses Moratorios 2023						\$ 1.789.221,89
Resolución	Mes/Año	No. días	Inter Anual	Tasa Mora	Inter Mora Día	Inter Mora Total
2331	ene-24	31	23,32%	2,92%	\$ 32.429,16	\$ 1.005.303,96
150	feb-24	29	23,31%	2,91%	\$ 32.415,25	\$ 940.042,36
Total Intereses Moratorios 2024						\$ 1.945.346,33
Total Intereses Moratorios DEL 11/11/2023 AL 29/02/2024						\$ 3.734.568,22
Total Capital más intereses moratorios al 10/11/2023						\$ 66.845.226,56
Total Capital más Intereses Moratorios al 29/02/2024						\$ 70.579.794,78

TOTAL LIQUIDACION ACTUALIZADA EN SEGUNDA INSTANCIA AL VEINTINUEVE (29) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), QUEDA POR LA SUMA DE SETENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 78/100 CENTAVOS (\$70.579.794,78).

3.- Sin costa en esta instancia.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR.
JUEZ.